

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA PARA CENTROS ASISTENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE ASPARRENA

I. OBJETO

1. Es objeto de contratación el servicio de Cocina o elaboración de comidas para las personas usuarias de los centros asistenciales dedicados a personas mayores en Aspárrena, concretamente el Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) y Vivienda comunitaria para personas mayores de Personas Mayores, concretamente comidas para las personas usuarias de los referidos centros y cenas para las personas usuarias de la Vivienda comunitaria para personas mayores.

Nº referencia CPC: 64 Servicios de hostelería y restaurante.

2. A todos los efectos, el presente pliego, el de prescripciones técnicas y sus anexos tendrá carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regular los derechos y obligaciones de las partes.

II. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Prestación del servicio de Cocina o elaboración de comidas para el Centro Rural de Atención Diurna de Araia así como el Piso Protegido para Personas Mayores sito en Herriko Enparantza,11, de Araia, municipio de Aspárrena, por tratarse de centros asistenciales para personas mayores en el que entre los diferentes servicios que se prestan se encuentra el de suministro de comida.

III. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1 El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará:

1.1 Por la legislación básica del Régimen Local.

1.2 – Por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa estatal y autonómica, aplicable a la contratación administrativa.

1.3 Por el presente pliego de condiciones administrativas y el de condiciones técnicas.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

2 La presentación de proposición, por cualquier empresa licitadora, implica por su parte, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente pliego y del de condiciones técnicas.

3. Un ejemplar del presente pliego, y el de condiciones técnicas, será unido, debidamente firmado por las partes al documento contractual administrativo en que se formalice este contrato.

IV. PRECIO DEL CONTRATO

1 Tipo máximo de licitación: 6,08 € por comensal más IVA, es decir, por cada comida o cena que se elabore. Las ofertas que formulen los licitadores deberán indicar el precio en euros por cada comida y cena durante el primer año. El precio será similar todos los meses durante cada año, independientemente del número de comidas servido, dentro del número máximo de personas usuarias y descripción del servicio que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas. En el tipo de licitación que oferten los licitadores se entenderán incluidos los precios de contrata, personal y adquisición de alimentos, bebidas y menaje, así como seguros, transportes, honorarios de personal a su cargo, el beneficio industrial del contratista y tributos de toda índole, a lo que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. El precio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 será el que resulte de aplicar el tipo de licitación por números de comidas y cenas servidas. En caso de prórroga, el precio del año 2012 será el citado precio incrementado en un porcentaje similar al del incremento interanual del I.P.C. En caso de prórrogas, cada año se incrementará igualmente con un porcentaje similar al del incremento interanual del I.P.C.

3. El pago se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento de Aspárrena.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

1. El plazo de realización de este servicio abarcará desde la fecha que se señale en la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo establecido en el punto XXIII referido a prórrogas.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

VII. GASTOS DE PUBLICIDAD Y ABONO DE GASTOS EN CASO DE RENUNCIA

1. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 150,00 euros.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

2. En caso de renuncia o desistimiento, en los términos previstos en el artículo 139 de la Ley de contratos de LCSP, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 100,00 euros.

VIII. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

Para concurrir a éste contrato no es preciso contar con clasificación empresarial, pero sí los requisitos de solvencia económica técnica y profesional que se detallan en el punto XI.

IX GARANTIAS EXIGIBLES.

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

1. La empresa adjudicataria del contrato deberá constituir en el plazo máximo de quince días, a contar desde la recepción de la notificación, fianza definitiva por importe equivalente al 5% del valor de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, para lo que se tomará como base 8.700 menús/año.

2. La fianza definitiva podrá constituirse en metálico mediante su abono en Depositaria municipal, mediante su ingreso en Libreta de Ahorros a nombre del Ayuntamiento de Asparrena en Caja Vital Kutxa, o mediante aval bancario. a, mediante de cualquiera de las siguientes formas, acreditándose tal hecho

3. La fianza definitiva no será modificada por las recepciones provisionales que puedan establecerse, por lo que quedará afecta a los fines señalados en la normativa de contratación administrativa hasta que expire el plazo de garantía previsto en el contrato o, en su ausencia, se hayan cumplido satisfactoriamente por el/la adjudicatario/a las condiciones del contrato.

X. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento de Asparrena, sitas en Herriko Enparantza,1, de Araia, CP 01250, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

XI. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

SOBRE A: CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de financieras que recojan la solvencia y cumplimiento de obligaciones y compromisos de pago de la empresa y no existencia de reclamación alguna en su contra así como justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que al menos cubra una cuantía de 50.000,00 euros por el seguro de riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Si se opta por este medio, deberá acreditarse que el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años es al menos de 1.500.000,00 de euros.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios.

a) Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en el curso de los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o empresario.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente e indicación de los títulos académicos y profesionales del

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal a adscribir al servicio.

6º) Acreditación de clasificación empresarial en sustitución de documentación referente a solvencia financiera, técnica y profesional

De acuerdo con el artículo 63.2 LCSP, la presentación por el licitador del certificado de clasificación, o copia auténtica del mismo expedido por órgano competente, le eximirá de presentar los documentos acreditativos de su solvencia económica y financiera y técnica, siempre que se trate de un contrato del mismo tipo que aquéllos para los que la haya obtenido.

Para ello, la clasificación empresarial que debe acreditarse es la siguiente:

- Grupo M (Servicios especializados)
- Subgrupo 6 (Hostelería y servicios de comida)
- Categoría A

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberán presentar, únicamente, copia del Certificado vigente expedido por el letrado responsable del Registro. De tal manera estarán eximidos de presentar la documentación señalada en los apartados 1º, 2º y 4º (siempre que el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas contenga esa clasificación y se encuentre vigente), únicamente respecto a aquellos documentos acreditativos de las

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberán acompañar al certificado de inscripción, una declaración responsable en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro correspondiente.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES. La proposición económica expresará el valor ofertado como precio del contrato para la realización del trabajo objeto de licitación, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, según el modelo del Anexo I

Se aportarán, además, los documentos que permitan valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación del artículo 16, y con el nivel de concreción suficiente.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobres B, así como de los que, en su caso, se consignen en el Cuadro de Características como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

XII. PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veintiséis días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día para presentación de proposiciones es sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios por orden decreciente de importancia:

- 1.1 Formación, experiencia y currículum de los trabajadores o profesionales a destinar al servicio de cocina, valorándose la titulación académica de Hostelería, experiencia en hostelería, especialmente en el ámbito de la Administración, y trato con personas mayores: Hasta un máximo de 30 puntos.
- 1.2 Experiencia de la empresa o adjudicatario en la prestación de servicios de comedor y cocina para cualquier administración pública, especialmente en centros asistenciales para tercera edad: Hasta un máximo de 30 puntos.
- 1.3 Mejor precio ofertado por la empresa licitadora: Hasta un máximo de 25 puntos.
- 1.4 Propuestas de mejora: Hasta un máximo de 15 puntos.

2. El órgano de contratación apreciará todos estos elementos y criterios a la hora de resolver sobre la adjudicación o de declarar desierto el concurso.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

XV. REVISIÓN DE PRECIOS.

No existe revisión de precios.

XVI. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará por la mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa de contratación estará presidida por Sr. Alcalde o persona en quien delegue y formarán parte de la misma como vocales el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, un representante de cada grupo político de la Corporación y la trabajadora social del Ayuntamiento, actuando como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará el cuarto día hábil a partir del último para la recepción de las proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aspárrena, a las 10,00 horas. Si es sábado, el día hábil siguiente, a la misma hora.

XVII. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resguardo de la garantía definitiva, que podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos y, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

XVIII. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Son de cargo de la empresa adjudicataria cuantos gastos e impuestos se deriven, tanto de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato como los diamantes de la publicación de los anuncios en los Boletines Oficiales correspondientes, y en los medios de comunicación social, si se realizan.

2. La empresa adjudicataria estará obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social. La Administración se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y Justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.

3. La falta de aportación por la empresa adjudicataria de la fianza definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y sociales, podrá determinar la resolución por parte de la administración del contrato, con

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

cargo, para la empresa adjudicataria, de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se le sigan por esta resolución.

4 La empresa adjudicataria vendrá obligada a indemnizar los daños producidos a terceros, como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre

5. La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a la administración, en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación definitiva, su residencia o la de su delegado/a, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

6. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la entidad adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Aspárrena por causa de la adjudicación del servicio contemplado en el presente concurso.

7. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Aspárrena ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes de la entidad adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.

8. El adjudicatario del servicio está obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato trabajadores adscritos al Comedor de Personas Mayores de Aspárrena con una cualificación en cuanto a formación, curriculum, experiencia, conocimiento de la zona y recursos y arraigo en el municipio similar al que sirvió de base para la adjudicación.

XIX. PAGO DE PRECIO .

I. El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios prestados en cada período mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes , dentro de los cinco primeros días del mes siguiente Dichos abonos se llevarán a cabo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la factura previo visto bueno de la misma por el órgano competente.

XX. RIESGO y VENTURA

1. La ejecución del contrato se realizar a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

XXI. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- En caso de incumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato se impondrán las siguientes penalidades:



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato (con base al número de menús anuales establecido para cálculo de la fianza definitiva), salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía constituida.

2. Será de aplicación todo lo previsto en cuanto a ejecución defectuosa y demora por el artículo 196 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

XXII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la administración, a través del Pleno de la Corporación, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones de la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa, y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

2. Las órdenes e instrucciones que la Administración, en el ejercicio de sus poderes, diere a la empresa adjudicataria, serán inmediatamente ejecutivas, y obligarán inmediatamente a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

3. Las cuestiones litigiosas que pudieron surgir de la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Aspárrena, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las cuales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

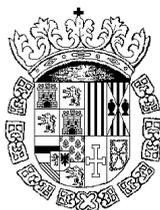
4. En caso de litigio, la empresa adjudicataria, renunciando a su propio fuero, se sujetará expresamente a los tribunales competentes por razón del territorio en Vitoria-Gasteiz.

XXIII. PRORROGAS

1. El contrato de prestación del servicio tendrá una duración inicial desde la notificación de la fecha de adjudicación hasta el final de ese mismo año. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Aspárrena, podrá decidir la prórroga del contrato con la empresa adjudicataria, por períodos de un año o inferiores.

Si no hay acuerdo expreso antes del 31 de diciembre de cada año, se entenderá prorrogado el contrato de forma tácita

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

2 La prórroga, que deberá ser aceptada por la empresa adjudicataria tendrá efectos a partir del primero de Enero de cada uno de los años afectados, con el límite máximo de 31 de diciembre de los mismos años.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Las proposiciones para participar en el Concurso para la prestación del Servicio de Cocina para centros asistenciales de Aspárrena, se ajustarán al modelo siguiente:

D./Doña de años, y de estado civil .. . , de profesión..... , con domicilio en , provisto/a del DNI , expedido en , con fecha en nombre propio y/o en representación de que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el/la Notario/a Sr/a D./Doña

DECLARA

PRIMERO.- Que conoce se convoca Concurso Público para la prestación del Servicio de Cocina para Centros Asistenciales de Aspárrena.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas particulares.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTA.- Que en relación con la prestación del Servicio de Cocina de Centros Asistenciales de Aspárrena, propongo su realización por el precio de euros/comida, más IVA.

SEXTO - Que los precios anteriormente citados no sufrirán variación alguna durante la duración del contrato.

Lugar, fecha y firma.